No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.1299-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, ha inscrito en el banco de proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2025, el siguiente proyecto financiado con recursos de Ingresos corrientes de Libre Destinación - Recursos del Balance - R.B, Sistema General de Participaciones - SGP-Salud-Salud pública, Rendimientos financieros - R.F. SGP-Salud-Salud pública - Recursos del Balance - R.B. Estampilla Prodesarrollo Urbano (5% Discapacidad y enfermedades huérfanas) - Recursos del Balance de Rendimiento Financieros - R.B.R.F. Estampilla Prodesarrollo Urbano - R.B. Ingresos Corrientes de Libre Destinación - SGP-Salud-Salud pública 11/12.

BP No. 26005455 - FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ADAPTABILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES PARA LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer las adecuaciones socioculturales y ajustes razonables en salud a grupos poblacionales vulnerables y diferenciales en Santiago de Cali.

Este proyecto, contempla la siguiente actividad asociada al presente proceso contractual:

2.1.2 Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.

Así mismo, contempla las siguientes sub actividades:

- Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria.
- Kit para la información y educación en salud para la población con discapacidad o riesgo de adquirirla, en el fomento de nuevos liderazgos. (incluye: gorra, termo plástico de 250 ml, agenda ecológica de 10,5 cm x 15,5 cm, lapicero ecológico, tula en tela 34x43cm), todo con branding previo diseño aprobado por la Secretaría de Salud.

El proyecto determina como objetivos específicos y productos lo siguiente:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Incrementar las acciones de reconocimiento con enfoque diferencial para garantizar el derecho a la salud, en las poblaciones vulnerables y diferenciales.	Servicio de educación informal en temas de salud pública	Personas capacitadas
Mejorar la implementación del enfoque diferencial para la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.	Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad.	Personas con servicio de certificación de discapacidad.

BP No. BP26005448 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la gestión del riesgo individual y colectivo en la atención en salud, en la población de Santiago de Cali, y como objetivo específico establece: Incrementar campañas de gestión del riesgo en salud para el proceso de atención en Salud Pública.

Este proyecto, contempla la siguiente actividad asociada al presente proceso contractual:

1.1.1. Realizar campañas de control de enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Así mismo, contempla la siguiente sub actividad:

- ✔ Realizar intervenciones de gestión del riesgo de enfermedades no transmisibles, transmisibles y de control especial en la zona urbana mediante equipos de acción comunitaria.

El proyecto determina como objetivos específicos y productos lo siguiente:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Incrementar campañas de gestión del riesgo en salud para el proceso de atención en Salud Pública.	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas	Campañas de gestión del riesgo para abordar Situaciones endemo-Epidémicas implementadas

BP26005471 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes cursos y entornos de vida en el Distrito de Santiago de Cali, y como objetivo específico establece: Mejorar la implementación y seguimiento a las acciones de la Política pública de seguridad alimentaria y nutricional.

Este proyecto, contempla la siguiente actividad asociada al presente proceso contractual:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.4 Realizar capacitación, acompañamiento y seguimiento en temas de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes entornos y cursos de vida.

Así mismo, contempla la siguiente sub actividad:

- ✔ Realizar procesos de movilización social alrededor de la promoción de la alimentación adecuada en el entorno educativo y participación en espacios intersectoriales y movilización social de promoción de la lactancia materna, celebración anual de la semana mundial de la lactancia materna y actividad académica.

El proyecto determina como objetivos específicos y productos lo siguiente:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Mejorar la implementación y seguimiento a las acciones de la Política pública de seguridad alimentaria y nutricional	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas

BP No. 26005479 - FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la atención integral que impacte positivamente el estado de salud de la población de Santiago de Cali.

Este proyecto, contempla la siguiente actividad asociada al presente proceso contractual:

- 1.1.1 Implementar estrategias para la promoción, prevención y hábitos saludables en los diferentes entornos y cursos de vida en el marco de la Salud Pública.

Así mismo, contempla la siguiente sub actividad:

- Desarrollar una estrategia que promueva la cultura del cuidado de la salud, la vida y el bienestar desde la comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto determina como objetivo específico y producto lo siguiente:

OBJETIVOS ESPECÍFICO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Incrementar las estrategias de promoción, prevención, estilos y hábitos de vida saludables para el fomento del cuidado de la salud y la vida.	Servicio de promoción de la salud.	Estrategias de promoción de la salud implementadas.

BP No. 26005483 - FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer las acciones de promocion y prevencion para respuesta oportuna e integral a la población con afectaciones en salud mental y convivencia, en los distintos entornos y cursos de vida en Santiago de Cali.

Este proyecto, contempla la siguiente actividad asociada al presente proceso contractual:

- 1.1.1 Implementar estrategias de prevención del sufrimiento psíquico, trastornos mentales, conductas suicidas, y violencias.

Así mismo, contempla la siguiente sub actividad:

- Realizar el despliegue de la campaña "Me voy de rumba, pero no me derrumbo" con puntos que difundan metodología de las ocho C para la prevención del consumo de alcohol, integrando estrategias lúdico pedagógicas que promuevan la sensibilización, información, difusión y articulación con otros organismos en los eventos más representativos del distrito.
- Realizar estrategia de promoción y prevención con medios de comunicación, organismos del distrito y diferentes sectores para una narrativa responsable frente a los temas de salud mental, en la prevención del contagio, conductas suicidas y avances en la Política de Salud Mental.
- Fortalecimiento en el entorno comunitario por medio de unidad móvil que permita acercar la salud mental para detección temprana, promoción y prevención y fomentar la inclusión, la equidad y el respeto por los derechos en salud mental.

El proyecto determina como objetivo específico y producto lo siguiente:

OBJETIVOS ESPECÍFICO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Optimizar las acciones de promoción y prevención de los riesgos en la población con las afectaciones en salud mental y violencias.	Servicio de educación informal en temas de salud pública	Personas capacitadas

Estos proyectos anteriormente mencionados, fueron visibilizados por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el cual, en uso de sus facultades legales, expidió el acuerdo 0591 del 10 de diciembre de 2024 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2025."

De otro lado, mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. Mediante Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus anexos, los cuales forman parte integral del referido acto administrativo. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali.

Que, de acuerdo a los principios de economía y celeridad de la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en atención a lo establecido en el Decreto 4112.010.20.0399 de 2025,"Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali".

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali
Nombre del Servidor designado: Germán Escobar Morales
Cargo del Servidor designado: Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500244578
Fecha de Expedición: 15/08/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: $2.053.973.759
Compromiso que respalda:
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020040005/BP260054481010134
4145/1.3.3.7.02.02/2.3.2.02.02.009/61020040005/BP260054481010139
4145/F.1.3.3.7.02/2.3.2.02.02.009/61020050003/BP260054711010119
4145/1.3.3.3.20.49/2.3.2.02.02.009/61020040008/BP260054551020102
4145/F.1.3.3.3.20.49/2.3.2.02.02.009/61020040008/BP260054551020106
4145/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/61020040001/BP260054791010137
4145/1.2.4.2.02.01/2.3.2.02.02.009/61020040013/BP260054831010105

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría __
- Contrato de obra ____
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo _X__
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la contratación

La contratación de acciones para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública en Santiago de Cali, representa una oportunidad estratégica para mejorar la calidad de vida de su población. Mediante intervenciones focalizadas en promoción de la salud, prevención de enfermedades y gestión integral del riesgo, se puede reducir la carga de morbilidad y potenciar el bienestar colectivo. Estas acciones permitirán implementar campañas educativas, tamizajes oportunos y estrategias comunitarias que aborden los determinantes sociales de la salud, especialmente en grupos vulnerables. Además, al priorizar un enfoque proactivo, se optimizarán los recursos del sistema y se fomentará la corresponsabilidad ciudadana, contribuyendo así a un modelo sostenible y resiliente de salud pública en la ciudad.

En este orden de ideas, es fundamental generar intervenciones y acciones en los siguientes componentes:

1. **FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ADAPTABILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES PARA LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.**

Santiago de Cali es una ciudad caracterizada por su diversidad étnica, cultural y social, con una significativa presencia de grupos poblacionales vulnerables y diferenciales, como comunidades afrodescendientes, indígenas, migrantes, personas con discapacidad y habitantes de calle. Estas poblaciones enfrentan barreras estructurales en el acceso a servicios de salud, derivadas de factores como la discriminación, la falta de pertinencia cultural y las limitaciones económicas. Implementar intervenciones que fortalezcan las adecuaciones socioculturales y los ajustes razonables en salud no solo es un imperativo ético y legal, sino también una estrategia clave para reducir inequidades y garantizar el derecho a la salud en condiciones de igualdad. Cali requiere políticas públicas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

programas que reconozcan las particularidades de estos grupos, adaptando los servicios a sus necesidades lingüísticas, tradiciones y contextos socioeconómicos.

Además, fortalecer estas adecuaciones en el sistema de salud caleño contribuirá a mejorar la calidad de la atención y la eficiencia de los servicios, evitando la duplicación de esfuerzos y los costos asociados a la atención tardía o inadecuada. La inclusión de enfoques diferenciales—como la medicina tradicional en comunidades indígenas o la capacitación del personal en competencias interculturales—promoverá la confianza entre los usuarios y las instituciones, facilitando la prevención y el tratamiento oportuno de enfermedades. En un contexto donde la vulnerabilidad social se intersecta con problemas de salud pública, como el acceso limitado a medicamentos o la prevalencia de enfermedades crónicas, estas intervenciones son fundamentales para construir un sistema de salud más justo, inclusivo y resiliente en Cali.

La discapacidad resulta de la interacción entre las personas con deficiencias, y las barreras debidas a la actitud y al entorno que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU- 2006).

Esto implica que la población con discapacidad tenga mayores comorbilidades y riesgos en salud evitables, que no son necesariamente los relacionados con la condición de discapacidad; por tanto, se genera una alteración en el proyecto y calidad de vida de las PCD, al repercutir en el nivel individual, familiar y social; además de la insatisfacción e inaccesibilidad de las personas con discapacidad a la oferta de servicios existente; Servicios de salud sin enfoque diferencial para la atención integral en salud de las PCD y limitados ajustes razonables para el acceso a la educación, trabajo, vivienda, recreación, saneamiento ambiental, entre otros, que en conjunto lleva a menor calidad de vida.

Actualmente, existe una necesidad para la eliminación de estas barreras en salud, sociales, actitudinales, para el acceso a información y comunicación, urbanísticas, arquitectónicas, de transporte y servicios para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

En Cali, un gran número de los casos reportados en la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, corresponden a barreras a los servicios de salud, que incluye el acceso a insumos con entrega oportuna y efectiva.

Las Empresas Sociales del Estado E.S.E cuentan con la experiencia en la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, ya que han venido desarrollando acciones desde vigencias anteriores; para el año 2006, la secretaría de salud de Cali adoptó la RBC como una estrategia para la atención de personas con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

discapacidad, en ese entonces, aplicada solamente a población desplazada, y que actualmente se centra en la población con discapacidad, llevando a ellos la adquisición de estos kits para el cuidado.

Población a impactar: 200 personas pertenecientes a la población con discapacidad.

Esta actividad contractual, se encuentra en el marco de los Lineamientos Nacionales de la Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS; la cual ha sido diseñada en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) basada en el modelo de Atención Primaria en Salud – APS, tomando como centro de atención la salud familiar, comunitaria y la gestión del riesgo en salud, según se cita en la página 24 del documento de lineamientos técnicos del MSPS, en consonancia con la resolución 518 de 2015 que incluye la RBC como una de las intervenciones a ejecutar a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC): "Una estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad, problemas o trastornos mentales y/o afectaciones psicosociales, sus familias y cuidadores".

La contratación de estas actividades es fundamental para operativizar la política pública de discapacidad en el territorio, llevando la atención y la prevención directamente a las comunidades. Los equipos de acción comunitaria permiten una intervención situada, identificando barreras, brindando acompañamiento y canalizando servicios de rehabilitación para personas con discapacidad o en riesgo, lo que se traduce en una atención más eficaz, personalizada y con mayor impacto en la calidad de vida. Esta estrategia territorial es la columna vertebral para garantizar el acceso a derechos y superar la brecha entre la oferta institucional y la población que más la necesita.

Adicionalmente, el kit de información y educación es una herramienta estratégica de cambio social. Más que un conjunto de elementos, es un instrumento de capacitación y empoderamiento que fomenta nuevos liderazgos entre la población. Los materiales, con branding oficial, garantizan la uniformidad del mensaje y fortalecen la credibilidad de la Secretaría de Salud, mientras que su utilidad práctica (agenda, termo, tula) asegura que se conviertan en recordatorios constantes que promueven la autogestión de la salud, la prevención de condiciones y la replicación del conocimiento dentro de las redes comunitarias, maximizando así la inversión.

2. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El fortalecimiento de la gestión del riesgo individual y colectivo en la atención en salud es una necesidad para Santiago de Cali, pues al ser una ciudad de gran escala, con realidades socioeconómicas diversas y expuesta a múltiples amenazas, requiere un sistema sanitario proactivo y resiliente. Implementar este enfoque permite transitar de un modelo curativo, reactivo y centrado en la enfermedad, hacia uno predictivo y preventivo que identifique y mitigue proactivamente los factores de riesgo psicosociales en personas, familias y comunidades. Esto no solo optimiza los recursos del sistema al reducir la carga de enfermedad y las hospitalizaciones evitables, sino que es una estrategia clave para cerrar brechas de equidad, garantizando una atención integral que proteja la salud de los caleños de manera más eficiente, justa y sostenible, construyendo así una Cali más preparada y saludable.

Los Equipos de Acción Comunitaria en Salud (EACS) son una estrategia de salud pública basada en el enfoque de atención primaria en salud (APS) y en la intervención territorial, orientada a abordar los determinantes sociales de la salud (DSS) desde una perspectiva comunitaria, intersectorial y participativa. Su objetivo principal es promover la equidad en salud a través del fortalecimiento del tejido social y la capacidad comunitaria para actuar sobre las condiciones que afectan la salud y el bienestar. Son grupos interdisciplinarios e intersectoriales que trabajan en territorios específicos (barrios, comunas, localidades rurales)

Existen marcadas diferencias en el acceso y calidad de los servicios de salud entre las zonas urbanas y rurales, y entre diferentes grupos socioeconómicos. La carga de enfermedades crónicas y no transmisibles ha aumentado, requiriendo un enfoque más integral y continuo en la atención, lo que ha llevado a la implicación de la comunidad en la planificación y ejecución de programas de salud mejora la eficacia y aceptación de las intervenciones.

En este contexto, se propone la conformación de Equipos de Acción Comunitaria en Salud (EACS) como estrategia de salud pública territorializada para abordar los determinantes sociales de la salud (DSS) desde el territorio mediante acciones intersectoriales, comunitarias y sostenidas.

Los Equipos de Acción Comunitaria desarrollarán Intervenciones de Salud Pública Colectiva, a través de la ESE Norte, ejecutándose en los entornos de vida cotidiana laboral, educativo y comunitario, priorizando territorios y poblaciones vulnerables fortaleciendo la capacidad de respuesta en salud pública del Distrito de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con enfoque territorial, participativo y diferencial, orientado al abordaje integral de los determinantes sociales de la salud.

Cada equipo de acción comunitaria estará conformado por: 1 Profesional de salud pública o enfermería comunitaria, 1 Auxiliar de enfermería, 1 Gestor territorial o enlace comunitario y 1 trabajadora social. Dentro de sus funciones se encuentran realizar el diagnóstico participativo comunitario de Determinantes Sociales de la Salud, acompañar a familias en situación de vulnerabilidad, coordinar acciones con comités de salud, juntas de acción comunal y otras organizaciones, realizar seguimiento a alertas sociales y ambientales, reportar e incidir en planes locales de salud, formar redes de cuidado, autocuidado y vigilancia popular. Los equipos de acción comunitaria desarrollarán acciones según criterios de priorización como territorios con índices de pobreza multidimensional, altas tasas de Violencia y homicidios, inseguridad alimentaria y desnutrición, densidad poblacional, asentamientos informales y brechas en acceso a servicios de salud, agua y saneamiento.

Epidemiología: La población del Distrito de Santiago de Cali se ve expuesta a múltiples circunstancias socio sanitarias y ambientales que inciden de forma negativa en las condiciones de salud y calidad de vida, lo anterior se ve reflejado en la aparición de condiciones crónicas no transmisibles y enfermedades transmisibles, Se resalta la baja respuesta por parte de los diferentes actores del sistema, frente a la gestión integral del riesgo, la debilidad en la gestión del riesgo individual, colectivo y la atención integral en salud de la población que favorece la presencia de enfermedades. Todas estas problemáticas se evidencian en mayor nivel en aquellos territorios con mayor vulnerabilidad social, menor infraestructura sanitaria y social, mayores niveles de pobreza monetaria y multidimensional, y otras condiciones que agudizan los contextos en los cuales las personas crecen y desarrollan sus modos y estilos de vida.

Cifras estadísticas relevantes: El análisis realizado a las principales condiciones de morbimortalidad en Santiago de Cali, permitió identificar la necesidad de priorizar por morbilidad, las condiciones transmisibles y nutricionales en primera infancia; las enfermedades no transmisibles en adulto mayor como: VIH con incidencia de en 34,12 por 100.000 hab, progresión del daño renal con porcentaje de pacientes en diálisis con catéter temporal 34,12%, Diabetes mellitus con prevalencia de 4,91 e hipertensión arterial de 13,42 en personas de 18 a 69 años. Así mismo, se encontró una alta tasa incidencia dengue 119,10, pues para el año 2023, ingresaron al sistema de vigilancia 13.828 casos de los cuales el 37,92% (5 243) presentaron signos de alarma, 3 casos de mortalidad por dengue. De acuerdo con el análisis, se identificó también que, en el año 2022 ingresaron

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al Sivigila 334 casos de malaria; 312 (93,4%) corresponden a malaria no complicada y 22 (6,6%) a malaria complicada (ASIS 2023).

En resumen, el impacto en la salud pública de las enfermedades infecciosas, así como de las no transmisibles es multifacético y abarca aspectos epidemiológicos, económicos y sociales. La prevención, el tratamiento y la respuesta efectiva a estas enfermedades son fundamentales para proteger la salud de las poblaciones y promover el bienestar global.

6Metas e indicadores: Dentro del Plan Territorial de Salud 2024 – 2027 de la Secretaría de Salud Pública de Cali, se indicó la siguiente meta dentro del proyecto Fortalecimiento de la gestión del riesgo individual y colectivo en la atención en salud en la población de Santiago de Cali A 2027, tener cobertura de 70% con equipos básicos de Atención. A 2027, el 100% de equipos básicos de atención será capacitado en Gestión Integral del riesgo.

Población a impactar: Población zona influencia de las de salud Norte priorizada

Se considera técnica, financiera y operativamente conveniente contratar con una ESE la operación de los Equipos de Acción Comunitaria en Salud, con el fin de contribuir al mejoramiento de los indicadores de salud pública, aumentar la cobertura de servicios preventivos y fortalecer la respuesta del sistema en los niveles locales.

Los Equipos de Acción Comunitaria en Salud (EACS) desempeñan un papel esencial en la mejora de la salud pública, especialmente en comunidades marginadas o con acceso limitado a servicios. Su labor permite facilitar el acceso a la atención sanitaria en zonas rurales o remotas, actuando como vínculo entre las comunidades y el sistema de salud. Además, proporcionan apoyo para la referencia y el seguimiento de pacientes, funcionando como puerta de entrada a las rutas integrales de atención. Estos equipos también promueven prácticas saludables e intervienen en factores de riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles. Pueden organizar campañas de prevención, como desparasitación, fumigación y control del dengue, al tiempo que trabajan para modificar conductas de riesgo mediante estrategias culturalmente adaptadas. Los EACS fomentan el empoderamiento comunitario y la participación ciudadana al involucrar a las personas en la identificación de problemas y soluciones locales. Asimismo, fortalecen la capacidad de las comunidades para organizarse y responder ante emergencias de salud, promoviendo la solidaridad y el trabajo conjunto por el bienestar común.

En términos de vigilancia epidemiológica, estos equipos desempeñan un rol crucial al detectar de manera temprana brotes y reportar casos sospechosos, lo que facilita

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respuestas rápidas. También observan y abordan determinantes sociales como el acceso a agua potable, saneamiento y nutrición, contribuyendo a cerrar brechas en la atención sanitaria entre zonas urbanas y rurales o grupos vulnerables.

Por último, los EACS adaptan los mensajes de salud a las costumbres y lenguas locales, mejorando la adherencia al tratamiento de enfermedades crónicas o infecciosas, como el VIH y la tuberculosis, y reforzando la conexión entre la comunidad y los servicios de salud.

Se puede concluir que los equipos de acción comunitaria son una herramienta poderosa para mejorar la salud de las comunidades, logran mejorar los indicadores de salud en las comunidades donde operan, aumentan la cobertura de servicios de salud, respondiendo de manera efectiva a situaciones imprevistas, reduciendo la prevalencia de enfermedades y mejorando la calidad de vida de la población a través de intervenciones de gestión del riesgo de enfermedades no transmisibles, transmisibles y de control especial en la zona urbana mediante equipos de acción comunitaria.

3. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN SANTIAGO DE CALI.

Realizar procesos de movilización social alrededor de la promoción de la alimentación adecuada en el entorno educativo y participación en espacios intersectoriales y movilización social de promoción de la lactancia materna, celebración anual de la semana mundial de la lactancia materna y actividad académica, son iniciativas fundamentales para la promoción de la salud y el bienestar en el ámbito escolar y comunitario. Las estrategias, aunque con enfoques distintos, convergen en el objetivo común de mejorar la calidad de vida de la población, abordando aspectos cruciales como la alimentación saludable en entornos educativos y el apoyo a la práctica vital de la lactancia materna.

La promoción de hábitos alimenticios saludables desde la niñez es esencial para prevenir enfermedades crónicas no transmisibles. La Feria del Tendero Escolar surge como una plataforma estratégica para reconocer y fortalecer las tiendas escolares comprometidas con la oferta de productos saludables, fomentando así un ambiente propicio para el desarrollo integral de los estudiantes. Paralelamente, la lactancia materna es reconocida globalmente como la base de la salud y el desarrollo infantil. La celebración del día mundial de la alimentación con todas las acciones de seguridad alimentaria se justifican por la necesidad imperante de visibilizar, proteger y apoyar esta práctica, eliminando barreras y garantizando que todas las madres, independientemente de sus circunstancias, puedan amamantar exitosamente a sus hijos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información Técnica Relevante: La Feria del Tendero Escolar, tiene como objetivos clave:

- Promover la integración de los tenderos escolares del sector educativo.
- Reconocer a las tiendas escolares adheridas al proceso de "Tienda Escolar Saludable".
- Socializar experiencias exitosas en la promoción de alimentos saludables.
- Fortalecer capacidades a través de capacitaciones dirigidas a los asistentes.

Este evento debe contar con la participación activa de tenderos, educadores y representantes del sector salud, con el objetivo de fomentar hábitos alimenticios saludables en el ámbito escolar.

La Semana Mundial de la Lactancia Materna, cuyo lema oficial de este año es "Prioricemos la Lactancia Materna, construyendo sistemas de apoyo sostenibles", la Secretaría de Salud Distrital impulsa acciones para visibilizar y promover la lactancia materna. El grupo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) busca centralizar y ofrecer servicios de salud a la población materna e infantil, informando sobre promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, el banco de leche humana y hábitos de vida saludables.

Como parte integral de esta iniciativa, se propone alinear nuestros esfuerzos con el objetivo de sostenibilidad de este año. Buscamos empoderar a las madres y gestantes a través de la capacitación en la creación de huertas caseras y verticales. Estas huertas se podrán elaborar con materiales reciclados como biberones o envases de fórmula láctea en desuso, promoviendo así la reutilización y la siembra de hierbas aromáticas, además se les entregará un libro con instrucción y consejos para la lactancia.

Epidemiología: La relevancia de estas iniciativas se enmarca en la epidemiología de enfermedades relacionadas con la malnutrición (tanto por exceso como por deficiencia) y la importancia de la lactancia materna en la reducción de la morbimortalidad infantil. A nivel global, la baja tasa de lactancia materna exclusiva y la creciente prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños por el consumo de alimentos ultraprocesados son preocupaciones de salud pública que estas iniciativas buscan abordar.

En Cali, los indicadores nutricionales muestran desafíos significativos. En 2022, el porcentaje de lactancia materna exclusiva en la primera hora de nacido vivo fue del 89%, y en 2023 se ubicó en el 91% según la Alcaldía de Cali, lo que refleja un impacto positivo de las acciones de sensibilización. Sin embargo, la duración de la lactancia materna exclusiva sigue siendo un reto; estudios previos han señalado que en subregiones donde

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se encuentra Cali, la lactancia materna exclusiva ha tenido una duración menor a un mes. La promoción de la lactancia materna prolongada es crucial, ya que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) indica que la lactancia materna prolongada reduce el riesgo de sobrepeso y obesidad en un 13% y disminuye el riesgo de diabetes tipo 2 en un 35%.

En cuanto al consumo de alimentos ultraprocesados y su impacto en la salud escolar en Cali, existe una preocupación creciente por el aumento de la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil. En Santiago de Cali, más del 35% de los escolares presentaban sobrepeso y obesidad en 2022. A nivel nacional (según la ENSIN 2015), el exceso de peso en escolares (5 a 12 años) pasó del 18.8% en 2010 al 24.4% en 2015. Datos específicos para Cali no son tan detallados como la ENSIN nacional, pero la tendencia es similar. El consumo de alimentos procesados, frituras, dulces, bebidas azucaradas y productos de paquete es elevado en la población menor de 18 años, especialmente en áreas urbanas, como lo es Cali. Este patrón de consumo está directamente relacionado con la oferta disponible, incluyendo la que se encuentra en las tiendas escolares. Un decreto municipal en Cali (Decreto 918 de 2023) busca mejorar la alimentación de los niños, niñas y adolescentes, y establece que las tiendas escolares saludables no deben vender, exhibir o promocionar productos comestibles y bebibles ultraprocesados, lo que resalta la conexión directa entre los tenderos escolares y el patrón de consumo.

Cifras Estadísticas Lactancia Materna en Cali: Lactancia Materna Exclusiva en la Primera Hora de Nacido Vivo: 89% en 2022 y 91% en 2023 (Alcaldía de Cali).

- Duración de la lactancia materna exclusiva: Aunque las cifras iniciales son altas, estudios previos han indicado que la duración de la lactancia materna exclusiva en subregiones como Cali ha sido menor a un mes, lo que subraya la necesidad de fortalecer el apoyo sostenido.
- Consumo de Alimentos Ultraprocesados y Sobrepeso/Obesidad en Escolares en Cali:
- Prevalencia de Sobrepeso y Obesidad en Escolares: Más del 35% de los escolares en Cali presentaban sobrepeso y obesidad en 2022 (Alcaldía de Cali).
- Consumo de Productos en Bolsita: A nivel nacional, la ENSIN 2015 reportó que el 80.6% de los escolares consumía productos en bolsita con alta frecuencia. Aunque no hay una cifra específica para Cali, es una tendencia generalizada.
- Frecuencia de Consumo de Fritos: 48.3% en estudios relacionados con alimentación escolar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Frecuencia de Consumo de Comidas Rápidas: 18.6% en estudios relacionados con alimentación escolar.

Relación con Tenderos Escolares en Cali: El Decreto 918 de 2023 de la Alcaldía de Cali es un ejemplo de la respuesta a la problemática, buscando que las tiendas escolares saludables no vendan ni promocionen productos ultraprocesados. Esto indica que la disponibilidad y oferta en las tiendas escolares tienen un impacto directo en el consumo de estos productos por parte de los niños y adolescentes.

Población a intervenir: tenderos escolares - madres lactantes o gestantes que asisten a la celebración de la semana mundial de la lactancia materna.

Para la Feria del Tendero Escolar, la normatividad relevante incluiría leyes y decretos relacionados con la alimentación saludable en entornos escolares, como la Ley de Obesidad y Enfermedades No Transmisibles (Ley 1355 de 2009 y sus actualizaciones), la Ley 2120 de 2021 (que modifica la Ley 1355 y establece los entornos saludables escolares), y el Decreto 918 de 2023 de la Alcaldía de Cali, que busca mejorar la alimentación de niños, niñas y adolescentes en Santiago de Cali, incluyendo la restricción de productos ultraprocesados en tiendas escolares.

En cuanto a la Semana Mundial de la Lactancia Materna, la normatividad vigente abarca leyes y políticas nacionales e internacionales que promueven y protegen la lactancia materna, como la Ley 2244 de 2022 en Colombia (Ley de Espacios Amigos de la Familia Lactante), el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna de la OMS/UNICEF, y las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social sobre el apoyo a la lactancia materna. También se consideran las normativas relacionadas con el funcionamiento y promoción de los bancos de leche humana.

A través de este proceso de contratación, se genera una intervención integral y estratégica sobre nuestra población objetivo, es decir, la comunidad escolar y las madres lactantes y gestantes de la ciudad. A través de la Feria del Tendero Escolar, no solo se fomenta la adopción de prácticas alimentarias saludables en los entornos educativos, sino que también se empodera a los tenderos como agentes de cambio, contribuyendo a la creación de espacios que promueven el bienestar desde la base, y abordando directamente la problemática del alto consumo de alimentos ultraprocesados en los niños. Simultáneamente, las acciones enmarcadas en la Semana Mundial de la Lactancia Materna, como el Simposio, demuestran un compromiso decidido con la protección y el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

apoyo a una práctica vital para la salud materno-infantil, buscando mejorar las tasas de lactancia materna exclusiva y su duración en Cali.

Impactando positivamente la salud pública, logrando una reducción en las tasas de sobrepeso y obesidad en escolares al modificar la oferta de alimentos en las tiendas escolares y un aumento significativo en la prevalencia y duración de la lactancia materna exclusiva, lo que a su vez reducirá la morbimortalidad infantil. Al fortalecer las capacidades de los tenderos, educadores y profesionales de la salud, y al sensibilizar a la comunidad en general sobre la importancia de la alimentación saludable y la lactancia materna, este proceso sentará las bases para un cambio cultural duradero hacia hábitos de vida más saludables, garantizando un mejor futuro para las generaciones venideras en Cali.

4. FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.

La implementación de estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad basadas en entornos y cursos de vida es fundamental para abordar la carga de enfermedad en Santiago de Cali. Un enfoque de curso de vida reconoce que las experiencias de salud se acumulan a lo largo del tiempo, influenciadas por factores sociales, económicos y ambientales en etapas críticas del desarrollo (Halfon et al., 2014). Intervenir en entornos específicos como escuelas, lugares de trabajo y comunidades permite crear contextos que facilitan la elección saludable por defecto, tal como lo promueve el modelo de entornos saludables de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2022). Para Cali, ciudad caracterizada por profundas desigualdades socioeconómicas, este enfoque es estratégico para actuar sobre los determinantes sociales de la salud y prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) de manera más efectiva y equitativa.

La transición epidemiológica en Colombia, y particularmente en Cali, evidencia un aumento predominante de las ECNT, como las enfermedades cardiovasculares, la diabetes y el cáncer, las cuales comparten factores de riesgo comportamental modificables (Instituto Nacional de Salud [INS], 2023). Estrategias poblacionales que promuevan una alimentación balanceada, la actividad física regular, la evitación del tabaco y el alcohol, y el bienestar mental son costo-efectivas para reducir la incidencia de estas patologías (Naciones Unidas, 2011). Al dirigir estas intervenciones a los diferentes cursos de vida—desde la primera infancia hasta la vejez—se puede maximizar el impacto. Por ejemplo, fomentar hábitos saludables en la infancia sienta las bases para una vida adulta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

saludable, mientras que intervenciones en la edad adulta y vejez son cruciales para el mantenimiento de la funcionalidad y la calidad de vida.

Por lo tanto, justificamos técnicamente esta implementación como una inversión prioritaria en salud pública para el Distrito de Santiago de Cali. Este enfoque integral se alinea con los postulados de la Ley 1751 de 2015, que consagra el derecho fundamental a la salud y enfatiza la importancia de la promoción y la prevención. Al adoptar un modelo que considera tanto los entornos como el curso de vida, la ciudad puede avanzar significativamente en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 3 sobre salud y bienestar, y reducir la presión sobre los servicios de salud de tercer nivel, destinando recursos de manera más inteligente y sostenible hacia la construcción de una ciudad más saludable y equitativa.

Desde una perspectiva técnica, el desarrollo de una estrategia comunitaria para promover la cultura del cuidado en salud en Santiago de Cali se justifica como una respuesta esencial a los determinantes sociales de la salud que afectan a la población. La evidencia muestra que las intervenciones basadas en la comunidad son altamente efectivas para generar cambios sostenibles en los comportamientos de salud, ya que aprovechan el capital social, los saberes locales y las redes de apoyo existentes para abordar problemas específicos del territorio de manera contextualizada (World Health Organization, 2022). Para una ciudad como Cali, caracterizada por su diversidad socioeconómica y cultural, así como por la presencia de comunidades vulnerables, esta estrategia permite superar las limitaciones de los modelos tradicionales centralizados, facilitando la apropiación del conocimiento, la mitigación de barreras de acceso y la construcción colectiva de soluciones que respondan a las realidades particulares de cada zona, lo que se traduce en una mayor eficiencia en la asignación de recursos y en la reducción de inequidades en salud.

5. FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI.

Desde una perspectiva de salud pública, la implementación de estrategias integrales para la prevención del sufrimiento psíquico, los trastornos mentales, las conductas suicidas y las violencias en Santiago de Cali responde a una necesidad epidemiológica urgente y crítica. Los datos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) y del Instituto Nacional de Salud (INS) reflejan un aumento sostenido en la notificación de casos de violencia interpersonal, autolesión y trastornos mentales en la ciudad, exacerbados por determinantes sociales como la desigualdad, el desplazamiento forzado y la presencia de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

grupos armados (Instituto Nacional de Salud, 2023; Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali, 2022). La evidencia científica confirma que la exposición a entornos violentos y la falta de acceso a servicios de salud mental aumentan significativamente el riesgo de desarrollar psicopatologías y conductas suicidas (WHO, 2021). Intervenir de manera reactiva resulta insuficiente; es imperativo transitar hacia un modelo proactivo de prevención primaria y secundaria que permita identificar poblaciones en riesgo, fortalecer los factores protectores en la comunidad y desestigmatizar los problemas de salud mental, mitigando así su impacto devastador en el tejido social de la ciudad.

Esta necesidad, a su vez, representa una oportunidad estratégica única para construir una Cali más resiliente y saludable, alineada con los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública y los lineamientos de la Ley 1616 de 2013 sobre salud mental. La ciudad cuenta con un capital humano e institucional significativo, como universidades, organizaciones comunitarias y una red de salud pública que puede ser fortalecida para desplegar intervenciones basadas en evidencia, como las recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2023) en su marco de acción sobre salud mental comunitaria. Implementar estas estrategias de forma coordinada permite optimizar recursos existentes, generar ahorros futuros al sistema de salud al reducir la demanda de servicios de urgencias y hospitalización, y salvar vidas. Al integrar la salud mental en todas las políticas públicas y fomentar la corresponsabilidad ciudadana, se puede generar un cambio cultural transformador que posicione a Cali como un referente nacional en la promoción del bienestar psicosocial, incrementando el capital social y sentando las bases para un desarrollo urbano sostenible y verdaderamente inclusivo.

Campaña "Me voy de rumba, pero no me derrumbo"...

Desde una perspectiva de salud pública, la ejecución de esta campaña se justifica al abordar de manera directa el consumo riesgoso de alcohol en entornos de ocio nocturno, un factor asociado con accidentes, violencia y problemas de salud mental en pobl jóvenes (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2022). La estrategia de las "ocho C" ofrece un marco conceptual validado para la reducción de daños, al proporcionar herramientas conductuales concretas (ej.: controlar el consumo, combinar con alimentación) que empoderan a los jóvenes para la toma de decisiones informadas (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019). La implementación mediante puntos de difusión lúdico-pedógicos en eventos masivos de Cali garantiza la pertinencia cultural y el alcance a la población diana en el contexto exacto de riesgo, maximizando la retención de mensajes y la adopción de prácticas de autocuidado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La implementación de una estrategia de comunicación con medios se sustenta en la necesidad de contrarrestar narrativas estigmatizantes y desinformación en salud mental, las cuales constituyen barreras críticas para la busqueda de ayuda (World Health Organization [WHO], 2021). La evidencia indica que los mensajes responsables en medios masivos pueden reducir el estigma, promover la busqueda temprana de servicios y disuadir conductas de imitación en casos de suicidio (efecto Papageno) (Zortea et al., 2020). Para Cali, articular esta narrativa con organismos distritales y sectores clave permite la estandarización de mensajes basados en evidencia, la amplificación del alcance y la rendición de cuentas sobre los avances en la Política de Salud Mental, fortaleciendo la confianza institucional y la cohesión social alrededor de esta prioridad.

Fortalecimiento en el entorno comunitario por medio de unidad móvil

El despliegue de una unidad móvil de salud mental se justifica como una estrategia de equidad para superar barreras de acceso en comunidades vulnerables de Cali, alineada con los principios de la Atención Primaria en Salud (APS) (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2018). Este modelo de atención extramural ha demostrado efectividad en la detección temprana de trastornos mentales, la reducción de brechas en el tratamiento y la promoción de la salud mental en contextos comunitarios (Wainberg et al., 2017). La unidad acerca servicios de tamizaje, psicoeducación y primer apoyo a territorios con baja oferta de servicios, facilitando la detección precoz de conductas suicidas y el seguimiento oportuno. Al operar en el entorno comunitario, se fomenta la inclusión, se reduce el estigma y se garantiza el derecho a la salud mental en poblaciones históricamente desatendidas.

2. Conveniencia

Las intervenciones en salud pública —avaladas por su viabilidad económica, técnica y jurídica— se consolidan como estrategias prioritarias para mejorar la calidad de vida de la población en Santiago de Cali. Estas acciones integradas buscan avanzar hacia una sociedad más sana y con mayor bienestar, fortaleciendo la Gestión en Salud Pública mediante iniciativas orientadas a:

- ✔ Reforzar la promoción de la salud,
- ✔ Optimizar la prevención de enfermedades, y
- ✔ Gestionar eficazmente los riesgos en salud.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De esta manera, se contribuye al desarrollo de un sistema de salud más equitativo y sostenible en el territorio.

De acuerdo con los artículos 140 y 141 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali actúa como Autoridad Sanitaria, ejerciendo la rectoría del Sistema de Seguridad Social en Salud dentro de su jurisdicción. Sus competencias incluyen el liderazgo sectorial, la regulación, el cumplimiento de las funciones esenciales en salud pública, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la supervisión de prestadores de servicios individuales. Además, vela por la mitigación de riesgos sanitarios ambientales y de saneamiento básico.

El artículo 133 del mismo Decreto crea el Sector Administrativo de Salud, integrado por la Secretaría de Salud y las entidades adscritas: las Redes de Salud de Ladera, Norte, Centro, Oriente y Suroriente (ESE), así como el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel. Según el artículo 135, la misión de este sector es "dirigir, planificar, coordinar y ejecutar políticas para garantizar el derecho a la salud de la población, mejorando su situación mediante la gestión del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

En particular, el artículo 137 establece que la Secretaría de Salud Pública debe ejercer la rectoría del sistema, implementando políticas públicas que mejoren las condiciones de salud, la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible. Entre sus funciones específicas se destacan:

- Ejercer la rectoría en salud, alineada con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Formular e implementar modelos de atención con enfoque diferencial, fortaleciendo intervenciones individuales y colectivas.

Así las cosas, en Santiago de Cali, efectuar un proceso de contratación con una Empresa Social del Estado (ESE) para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública resulta conveniente debido a su capacidad para implementar intervenciones integrales que refuercen la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud. Las ESE, al ser entidades especializadas en la prestación de servicios sanitarios, cuentan con la experiencia y los recursos necesarios para desarrollar estrategias focalizadas en las necesidades específicas de la población caleña, caracterizada por su diversidad y desafíos socioeconómicos. Esta colaboración permitiría optimizar la cobertura y calidad de las acciones en salud pública, reducir las brechas de acceso y fomentar una cultura de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

autocuidado, contribuyendo así a mejorar los indicadores de salud y bienestar en la comunidad. Además, alinear estos esfuerzos con las políticas locales y nacionales garantiza una gestión más eficiente y sostenible de los recursos, maximizando el impacto en la población vulnerable y fortaleciendo el sistema de salud en su conjunto.

La ESE NORTE, como actor clave en la prestación de servicios de salud, debe priorizar acciones integrales que contribuyan a la detección oportuna de condiciones precursoras de discapacidad, fortaleciendo así la prevención y reduciendo la carga de enfermedad en la población. Estas iniciativas se alinean con los programas de Salud Pública, respaldando estrategias institucionales para mejorar la calidad de vida y la inclusión social. Además, la difusión de información en seguridad alimentaria y nutricional —dirigida a diferentes entornos y etapas de vida— es fundamental para combatir las desigualdades en salud, promoviendo hábitos sostenibles que prevengan malnutrición, enfermedades crónicas y sus complicaciones. Estas acciones no solo optimizan el uso de recursos en el sistema de salud, sino que también garantizan una atención más equitativa y centrada en las necesidades de la comunidad.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Dado que las acciones a efectuar con el presente proceso contractual, es el generar intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali y teniendo en cuenta que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud como ente rector, no realiza la prestación directa de servicios de salud, ni de acciones complementarias individuales y colectivas como las mencionadas anteriormente, pero como es su deber proveer servicios de salud a la población de su área de influencia, a través de acciones de promoción, fomento y restauración de la salud, prevención de la enfermedad, todo lo anterior de acuerdo con lo consagrado en el artículo 238 de la ley 100 de 1993, artículo 44 de la Ley 715 de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la ley 1122 de 2007, establecen que las entidades territoriales prestarán los servicios de salud a través de las Empresas Sociales del Estado.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 60 de la Ley 1438 de 2011, las Empresas Sociales del Estado (ESE) tienen como objeto prestar servicios de salud bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). El numeral 4 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 autoriza la contratación directa entre entidades estatales cuando se trate de servicios inherentes a sus funciones misionales, como es el caso de la prestación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicios de salud por parte de una ESE. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.3.1) establece que los contratos interadministrativos están exentos de selección competitiva cuando se celebren entre entidades públicas, siempre que se garantice el cumplimiento de los fines estatales.

En Santiago de Cali, las Empresas Sociales del Estado (ESE) fueron creadas mediante el Acuerdo Municipal 106 de 2003, bajo el marco regulatorio establecido en el Decreto 1876 de 1994. Su objetivo principal es prestar servicios de salud como un servicio público de seguridad social a cargo del Distrito, garantizando el mantenimiento del bienestar de la población en sus áreas de influencia. Estas empresas están capacitadas para ofrecer servicios integrales que incluyen promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, adaptados a las necesidades identificadas en el perfil epidemiológico local. Su operación se rige por el Plan Sectorial de Salud, el Plan de Desarrollo Municipal y los criterios operativos de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca. Adicionalmente, pueden prestar otros servicios de salud complementarios, siempre que no desvirtúen su objeto social y contribuyan a su sostenibilidad financiera.

Las Empresas Sociales del Estado (ESE) en Cali se rigen por normas como la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 1082 de 2015, que exigen estudios previos y pliegos de condiciones para garantizar transparencia en la contratación. Estos procesos deben alinearse con los principios de eficiencia, función social y coordinación interinstitucional (Ley 489 de 1998), asegurando que los recursos públicos cumplan su fin: la prestación efectiva de servicios de salud.

La Ley 1150 de 2007 permite la contratación directa entre entidades públicas mediante convenios o contratos interadministrativos, siempre que se ajusten a sus objetivos legales. Esta modalidad —exenta de licitación— optimiza recursos y agiliza procesos, como en el caso de las ESE, que por mandato legal (*Ley 100 de 1993* y *Ley 1122 de 2007*) son las únicas autorizadas para prestar servicios de salud públicos, en colaboración con la Secretaría de Salud.

Mientras los contratos implican intereses contrapuestos y remuneración (ej.: servicios a cambio de pago), los convenios interadministrativos se basan en objetivos comunes sin lucro (*Concepto Procuraduría 13-94 de 2013*). Su uso en salud pública refleja el compromiso del Estado con principios constitucionales (art. 209 C.P.): eficacia, economía y bienestar general, asegurando que las ESE operen como eje de la atención a poblaciones vulnerables, bajo criterios de transparencia y sostenibilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, permite la contratación directa mediante contratos interadministrativos cuando se cumplan dos condiciones: (i) que las partes sean entidades públicas, y (ii) que el objeto del contrato esté directamente relacionado con sus funciones misionales. En el caso de una ESE, su naturaleza pública (definida en el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011) y su rol en la prestación de servicios de salud justifican la excepción al proceso de selección competitiva, conforme al principio de eficiencia del gasto público (artículo 209 de la Constitución Política).

La jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia 25000-23-26-000-2015-00319-01) ha reconocido que la contratación directa con ESE es válida cuando se busca garantizar la continuidad de servicios esenciales de salud, evitando perjuicios a la población. Este criterio se alinea con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que prioriza la contratación interadministrativa en salud para evitar interrupciones en la prestación del servicio. Asimismo, el artículo 49 constitucional y la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional obligan al Estado a adoptar mecanismos ágiles que aseguren el acceso oportuno a la salud, respaldando esta modalidad contractual.

La Red de Salud Norte - E.S.E: Compromiso con la salud integral y la equidad territorial en Cali.



La Red de Salud Norte ESE es una Empresa Social del Estado que forma parte del sistema de salud público del Distrito de Santiago de Cali. Su misión fundamental es garantizar el derecho fundamental a la salud de la población residente en la zona norte de la ciudad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

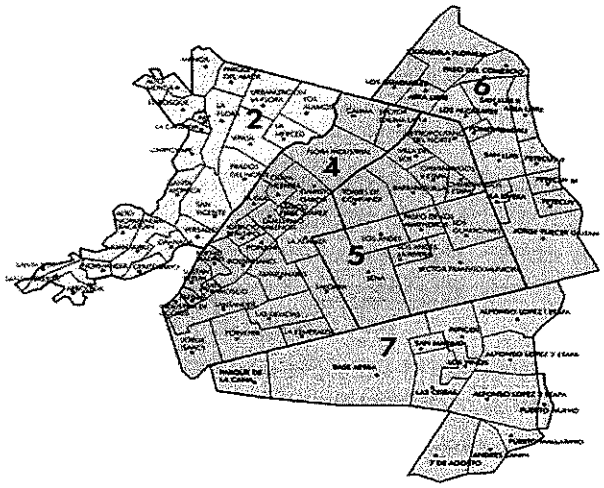
prestando servicios de atención primaria con un enfoque de calidad, equidad, participación y humanización.

Misión y Visión: Su misión se centra en brindar servicios de salud con enfoque diferencial, accesibles y de calidad, dirigidos a las poblaciones más vulnerables. Su visión suele estar orientada a consolidarse como una red de servicios innovadora y referente en la atención primaria en salud (APS) para la ciudad.

Cobertura y Población: La Red tiene bajo su responsabilidad la salud de una significativa porción de la población caleña, atendiendo a habitantes de las comunas 2, 4, 5, 6 y 7 de la ciudad, zonas caracterizadas por una alta densidad poblacional y diversidad socioeconómica.

- ESE NORTE HOSP. JOAQUIN PAZ BORRERO 4184646 Ext 105
- Hospital Joaquin Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 Alfonso Lopez
- Centro de Salud Calima Calle 67 # 6N - 00 Calima
- Centro de Salud La Riviera Cra 1G # 65 - 35 La Rivera
- Centro de Salud Popular Carrera 2da. # 45AN – 77
- Centro de Salud Puerto Mallarino Cra 9 # 76 - 35 Pto Mallarino
- Centro de Salud San Luis II Calle 72C # 1A 2 – 61
- Puesto de Salud Siete de Agosto Carrera 11B Calle 72 esquina
- Puesto de Salud Alfonso López III Calle 74 Cra 7M Bis B/Alfonso Barberena
- Puesto de Salud Floralia Calle 72 # 3BN - 00 Etapa III
- Centro de Salud Floralia Calle 82 # 3BN – 00
- Puesto de Salud la Isla Calle 38B # 8N – 40
- Puesto de Salud las Ceibas Calle 65 Carrera 7D Bis
- Puesto de salud Petecuy II Calle 74 Carrera 1C – 1
- Puestos de Salud La Campiña Av. 9a. con Calle 47N

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



NOMBRE DE LA IPS	DIRECCIÓN	TELEFONO	HORARIO DE ATENCIÓN
Hospital Joaquin Paz Borrero	Cra 7 A Bis Calle 72-00, Cali	4884666	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m. Urgencias: 24 Horas
Floralia I	Calle 72 C N° 3 BN - 53, Cali	4884666 extensión 512	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Alfonso López II	Calle 74 Cra 7M Bis, Cali	4884666 extensión 506	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Calima	Calle 67 Cra 6N, Cali	4884666 extensión 510	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Campiña	Av 9N norte Calle 47, Cali	4884666 extensión 502	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Floralia	Calle 82 Cra 3 A N 00, Cali	4884666 extensión 512	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Isla	Calle 38BN N° 8n - 40, Cali	4884666 extensión 513	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Las Ceibas	Calle 65 Cra 7D Bis, Cali	4884666 extensión 504	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Petecuy II	Calle 74 Cra 1C1-1, Cali	4884666 extensión 509	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Petecuy III	Cra 1 I Calle 7S, Cali	4884666 extensión 508	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Popular	Cra 2 N° 45 A N - 77, Cali	4884666 extensión 514	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Porvenir	Calle 31 A # 4 B -22, Cali	4884666 extensión 501	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Puerto Mallarino	Cra 9 N° 76-35, Cali	4884666 extensión 503	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Rivera	Cra 1 G N° 65-35, Cali	4884666 extensión 511	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
San Luis I	Calle 71 N° 1 A 10-53, Cali	4884666 extensión 517	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
San Luis II	Calle 72 C N° 1 A 2-61, Cali	4884666 extensión 516	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Siete de Agosto	Cra 11 B Calle 72, Cali	4884666 extensión 505	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Sede Administrativa Sede Salomia	Calle 46C Nº 38-00, Cali	4884666 extensión 1101	Lunes - Jueves 7:00 a.m. - 5:00 p.m. Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m.

Programas y Proyectos Estratégicos: La institución desarrolla y ejecuta programas priorizados por la Secretaría de Salud, enfocados en:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Atención a Población Víctima del Conflicto: Con rutas diferenciales.
- Salud Mental: Con estrategias de promoción y prevención.
- Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT): Como hipertensión y diabetes.
- Salud Sexual y Reproductiva.
- Atención Integral a la Primera Infancia.
- Inmunizaciones (PAI).

Gobernanza y Participación Comunitaria: La Red de Salud Norte promueve mecanismos de participación ciudadana, como las Veedurías Ciudadanas en Salud y los Espacios de Participación Comunitaria, para asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y que sus servicios respondan a las necesidades reales de la comunidad.

PERFIL Y EXPERIENCIA ESE NORTE

En consonancia con lo anterior, es pertinente señalar que la E.S.E cuenta con la idoneidad y experiencia que el ente territorial requiere para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, tal como se puede evidenciar en el siguiente cuadro, donde se relacionan algunos de los contratos que han suscrito la E.S.E así:

Número de Proceso	Objeto	Cuantía
4145.010.32.1.0510- 2024	La Red de Salud de NORTE E.S.E se compromete para con el Distrito especial de Santiago de Cali – Secretaría de Salud, a realizar las intervenciones colectivas para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de los siguientes proyectos: Implementación de Estrategias para la Promoción de la Convivencia, el Fortalecimiento del Tejido Social y el Abordaje de las Violencias con Perspectiva de Género en Santiago de Cali; Fortalecimiento de la Salud Mental en el Marco del Modelo Comunitario en Santiago de Cali; Mejoramiento de Prácticas de Vida Saludable en Entornos Cotidianos de Santiago de Cali; Fortalecimiento de la Capacidad de Respuesta en el Abordaje y el Riesgo del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Cali; Fortalecimiento a la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos de los Adolescentes y Jóvenes en el Distrito de Santiago de Cali; Implementación de la Atención Integral del VIH/SIDA y Hepatitis B y C con Enfoque Diferencial y de Género en Entidades de Salud en Santiago de Cali.	1.299.693.490
4145.010.32.1.2155-2024	La Red de Salud Norte - E.S.E., se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a realizar acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, gestión de riesgo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.	1.588.926.338
4145.0.10.32.1.1242-2023	La Red de Salud del NORTE E.S.E. se compromete para con el Distrito especial de Santiago de Cali Secretaría de Salud, a realizar las intervenciones colectivas e individuales para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo del siguiente proyecto:	544.270.708

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL MODELO COMUNITARIO EN SANTIAGO DE CALI.	
4145.010.32.1.1009 -2023	La Red de Salud del NORTE E.S.E. se compromete para con el Distrito especial de Santiago de Cali Secretaría de Salud, a realizar las intervenciones colectivas e individuales para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali.	1.510.048.859
4145.010.32.1.0385-2022	La Red de Salud del NORTE E.S.E. se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Salud Pública a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de los siguientes proyectos implementación de estrategias para la promoción de la convivencia, el fortalecimiento del tejido social y el abordaje de las violencias con perspectiva de género en Santiago de Cali, fortalecimiento a los procesos de atención psicosocial y salud integral a personas víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades en Santiago de Cali, fortalecimiento de la capacidad de respuesta en el abordaje y el riesgo del consumo de sustancias psicoactivas en Cali, fortalecimiento en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes en Santiago de Cali, implementación de la atención integral del VIH sida y hepatitis b y c con enfoque diferencial y de género en entidades de salud en Santiago de Cali.	1.080.637.983
4145.010.32.1.0828-2021	La Red de Salud Norte E.S.E se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública a realizar acciones de trabajo en red para la prevención y abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas en desarrollo del cumplimiento del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL ABORDAJE Y EL RIESGO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CALI, con Ficha BP-26002866".	2.000.000.000
4145.010.32.1.0374-2020	La Red de Salud NORTE E.S.E. se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos: Desarrollo de estrategias para la detección de VIH y sífilis en la población LGTBI y grupos clave en el Municipio de Santiago de Cali BP-01046509; Fortalecimiento en la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes y Jóvenes en el Municipio de Santiago de Cali, con ficha BP 1046505; Mejoramiento de las condiciones de vida de los pacientes con tuberculosis en Santiago de Cali con ficha BP 26002274; Fortalecimiento de la atención integral en salud para las personas con discapacidad bajo la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad en Santiago de Cali, con ficha BP 26002288; Implementación de Medidas de Asistencia, Atención y Rehabilitación en Salud para Personas Víctimas del Conflicto Armado en Santiago de Cali, con Ficha BP 01046516; Fortalecimiento de los Centros de Escucha comunitarios para el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Santiago de Cali, con ficha BP 1046511; Mejoramiento del trabajo en red en Salud mental y abordaje de la violencia en el municipio de Santiago de Cali, con ficha BP 1046531; y Desarrollo del modelo comunitario de salud mental en el municipio de Santiago de Cali" con ficha BP No 01046532.	1.496.847.376

La Red de Salud Norte- ESE, de acuerdo a los presupuestos ya anotados cumple con todos los requisitos legales que se exigen en materia contractual para llevar a cabo una contratación directa en términos de idoneidad y experiencia relacionada con las actividades a ejecutar. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
85	10	17	00	Servicios de Administración de Salud

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 19207

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa. El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

La Red de Salud Norte – ESE, prestará servicios a la Secretaría de Salud Pública Distrital, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

En el marco de la Gestión Integral de la salud y en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la inversión social en salud, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali, se efectuarán las siguientes intervenciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP No. 26005455 - FORTALECIMIENTO DE LAS ADECUACIONES SOCIOCULTURALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ADAPTABILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES PARA LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONES VULNERABLES Y DIFERENCIALES EN SANTIAGO DE CALI.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1.2	Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.	Operativizar acciones territoriales para la atención de condiciones de la población con discapacidad o en riesgo de adquirirla, a través de equipos de equipos de acción comunitaria.	Número	2
2.1.2	Facilitar la detección oportuna de condiciones de salud que dan origen a la discapacidad.	Kit para la información y educación en salud para la población con discapacidad o riesgo de adquirirla, en el fomento de nuevos liderazgos. (incluye: gorra, termo plástico de 250 ml, agenda ecológica de 10,5 cm x 15,5 cm, lapicero ecológico, tula en tela 34x43cm), todo con branding previo diseño aprobado por la Secretaría de Salud.	Número	200

BP No. BP26005448 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO EN LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.1.	Realizar campañas de control de enfermedades transmisibles y no transmisibles.	Realizar intervenciones de gestión del riesgo de enfermedades no transmisibles, transmisibles y de control especial en la zona urbana mediante equipos de acción comunitaria.	Número	3

BP26005471 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN EN SANTIAGO DE CALI.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.4	Realizar capacitación, acompañamiento y seguimiento en temas de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes entornos y cursos de vida.	Realizar procesos de movilización social alrededor de la promoción de la alimentación adecuada en el entorno educativo y participación en espacios intersectoriales y movilización social de promoción de la lactancia materna, celebración anual de la semana mundial de la lactancia materna y actividad académica.	Número	3

BP No. 26005479 - FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.1.	Implementar estrategias para la promoción, prevención y hábitos	Desarrollar una estrategia que promueva la cultura del cuidado de la	Número	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	saludables en los diferentes entornos y cursos de vida en el marco de la Salud Pública.	salud, la vida y el bienestar desde la comunidad.		

BP No. 26005483 - FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.1.	Implementar estrategias de prevención del sufrimiento psíquico, trastornos mentales, conductas suicidas, y violencias.	Realizar el despliegue de la campaña "Me voy de rumba, pero no me derrumbo" con puntos que difundan metodología de las ocho C para la prevención del consumo de alcohol, integrando estrategias lúdico pedagógicas que promuevan la sensibilización, información, difusión y articulación con otros organismos en los eventos más representativos del distrito.	Número	2
1.1.1.	Implementar estrategias de prevención del sufrimiento psíquico, trastornos mentales, conductas suicidas, y violencias.	Realizar estrategia de promoción y prevención con medios de comunicación, organismos del distrito y diferentes sectores para una narrativa responsable frente a los temas de salud mental, en la prevención del contagio, conductas suicidas y avances en la Política de Salud Mental.	Número	3
1.1.1.	Implementar estrategias de prevención del sufrimiento psíquico, trastornos mentales, conductas suicidas, y violencias.	Fortalecimiento en el entorno comunitario por medio de unidad móvil que permita acercar la salud mental para detección temprana, promoción y prevención y fomentar la inclusión, la equidad y el respeto por los derechos en salud mental.	Número	1

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde que se da inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2025.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.053.973.759) M/CTE,** incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en tres (03) cuotas así:

PRIMERA CUOTA correspondiente al 30% por valor de **SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($616.192.128),** con la presentación de los siguientes soportes:

1. Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado por la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, debe incluir criterios de calidad técnica, así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos, que reflejen una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual.
2. Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado.
3. Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

SEGUNDA CUOTA correspondiente al 40%, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($821.589.504),** con la presentación de los siguientes soportes:

1. Presentación de documento de informe técnico de avances en el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos contratados.
2. Carpeta digital con los productos que demuestran el cumplimiento de los avances en la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, así como las evidencias de los avances de cada producto según lo establecido en el anexo número No. 1. Plan Operativo.
3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

TERCERA CUOTA correspondiente al 30% por valor de **SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($616.192.127),** con la presentación de los siguientes soportes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Carpeta digital con los productos que demuestran el 100% del cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos del contrato, establecidos con sus características y especificaciones técnicas.
2. Cronograma y plan de trabajo ejecutado al 100%, para el cumplimiento de las actividades, sub actividades y productos establecidos en el anexo Plan Operativo.
3. Documento consolidado de gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este documento debe incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción, coherencia, consistencia, ortografía adecuadas y alineadas con las actividades, sub actividades y productos contratados, según lo establecido en el anexo de Plan Operativo y en las Especificaciones Técnicas.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista.

En todo caso para todos los pagos se requiere de la certificación del Supervisor del recibo a satisfacción del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales para cada cuota definidos en al anexo Plan Operativo, y la certificación que se encuentra al día en los pagos de la seguridad social y parafiscales por parte del contratista. NOTA: La E.S.E. deberá presentar la certificación emitida por el revisor fiscal que se encuentran al día en los pagos de la seguridad social y parafiscal para cada una de las cuotas establecidas en el presente estudio previo.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) La E.S.E deberá ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en Anexo No.1 - Especificaciones Técnicas, Anexo No.2. - Plan Operativo, los cuales se adjuntan y hacen parte integral de este estudio previo, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2) La E.S.E debe disponer de un referente para la ejecución de las intervenciones, quien deberá ser profesional de ciencias de la Salud. Esta persona será el interlocutor entre el contratante y el contratista.
3) La E.S.E deberá participar en espacios de trabajo, convocadas por el contratante, como parte de su proceso de seguimiento y control de las actividades contractuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4) La E.S.E deberá garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
5) La E.S.E debe ejecutar las intervenciones, asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación y que cuenten con los materiales y equipos necesarios.
6) La E.S.E debe proveer áreas de trabajo que cumplan con las condiciones físicas y sanitarias adecuadas para permitir que el personal encargado de llevar a cabo las intervenciones colectivas, pueda planificar, monitorear y evaluar de manera efectiva los resultados de dichas intervenciones.
7) La E.S.E debe garantizar que los refrigerios, bebidas y alimentos que se suministren en la ejecución de las actividades, acciones e intervenciones contratadas, sean saludables, no se deben suministrar bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados, en pro de cumplir con los propósitos misionales de la entidad contratante. La ESE debe consultar con el supervisor del contrato, sobre el menú previo al evento con el fin que este cumpla con los estándares determinados por la secretaría de salud, este dará la viabilidad.
8) La E.S.E. deberá elaborar y entregar informes técnicos requeridos para cada actividad contratada. Estos informes deben incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción y ortografía adecuadas y alineadas con las actividades contratadas. Además, deberán adjuntar los respectivos soportes técnicos y financieros. La entrega de estos informes debe comenzar a partir de la aprobación del plan de trabajo y del cronograma de actividades por parte del supervisor.
9) Todo registro fotográfico que se capture o efectúe en desarrollo de las acciones contratadas, deberá incluir nombre de la actividad, fecha, hora y el lugar de realización (ciudad y dirección). Se recuerda que todo registro fotográfico que vincule menores de edad, deberá contar con un formato de consentimiento informado diligenciado por el representante legal, tutor y/o cuidador del menor, que exprese el permiso para dicho registro, y deberá ser custodiado por la ESE.
10) La E.S.E, cuando aplique, garantizará que los grupos conformados por las diferentes organizaciones NARP deberán acompañar los distintos escenarios donde se realizarán foros, jornadas, concertaciones, etc.
11) El contratista debe acogerse y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la guía de lineamientos gráficos del grupo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, en donde todos los productos realizados deben alinearse a la narrativa y mensajes clave entregados por la Secretaría de Salud de Cali y la Alcaldía de Cali,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a saber: Entorno a tu salud, recuperar a Cali o cualquier nueva variación, donde se establece el uso y apropiación de la línea gráfica institucional.

12) El contratista debe garantizar la presencia de la marca de la Secretaría de Salud en los eventos que se realicen en cumplimiento del contrato, así como en los diferentes documentos y materiales que se elaboren en el marco del contrato.
13) La E.S.E deberá garantizar un elemento de marca (pendón o veleta) cuyas características y especificaciones técnicas serán definidas por el grupo de comunicaciones de la Secretaría de Salud, para aquellos eventos masivos donde se pueda identificar la marca y logo institucional de la Alcaldía-Secretaría de Salud.
14) La E.S.E deberá garantizar que el registro fotográfico o material audiovisual producido en el desarrollo de las actividades contratadas, sea entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali Distrital para su divulgación y sus respectivos consentimientos informados.
15) Todo el material educativo de piezas comunicativas, audiovisuales de campaña IEC – Información, educación y comunicación solicitado en el contrato, debe de ser entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, para en mutuo acuerdo definir su disposición.
16) La E.S.E deberá someter a consideración y aprobación del supervisor y de la Secretaría de Salud Pública toda modificación relacionada con las actividades e intervenciones a desarrollar durante la ejecución contractual.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

La E.S.E, además tendrá las siguientes Obligaciones:

1. Dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, al igual que acatar las observaciones presentadas por el equipo supervisor en el desarrollo de la supervisión del contrato.
2. Acatar todas las disposiciones legales ya sea del orden Nacional y Municipal.
3. Garantizar la visibilidad y marca en todo tipo de comunicaciones, oral, escrita, por medios físicos, magnéticos, electrónicos, y demás, la ESE y sus contratistas en el marco del contrato debe visibilizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, en especial con la población objeto del contrato, con las organizaciones e instituciones y a terceros, señalando que las acciones desarrolladas son con recursos de la Secretaría de Salud Pública y ejecutado por la E.S.E.
4. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hubiere lugar, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y la Ley 828 del 2003, lo cual será verificado por el Supervisor(es) del presente Contrato.

5. La ESE deberá garantizar la dotación del equipo de trabajo para su identificación y visibilidad en el territorio, así como elementos de protección personal para la prevención de IRA según lineamientos del Ministerio de Salud.
6. La ESE será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
7. Reportar al Municipio - Secretaría de Salud Pública el número de la cuenta donde se ha de consignar el valor derivado de la ejecución del contrato.
8. Recibir la supervisión de los procesos de atención generados, y el acompañamiento en territorio, toda vez que lo considere la supervisora del contrato, presentando los planes de mejoramiento respectivos, que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, según las observaciones presentadas en los informes de supervisión.
9. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en forma oportuna, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
10. Garantizar que los derechos sobre la información y producción del presente contrato sean de uso compartido por las partes y el uso de esta sea exclusivamente en el ejercicio del presente contrato, manteniendo la confidencialidad y reserva sobre la información y documentos de la población víctima del conflicto armado, obtenida por razón del contrato. Para lo cual constituye una exigencia la suscripción de los acuerdos de confidencialidad del equipo.
11. Suministrar las evidencias en medios digitales en las formas y estructuras que se determinen por el contratante.
12. La E.S.E deberá efectuar las acciones requeridas para la protección del derecho fundamental a la privacidad de las personas que se intervenga a través de la vacunación, en lo que respecta a sus datos sensibles, historias clínicas o información médica, garantizando así que la información almacenada en bases de datos sea exacta, segura y utilizada únicamente con fines legítimos. Esto implica proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, previniendo accesos no autorizados, pérdida o alteración de datos, en cumplimiento a una gestión de datos operen de manera segura y ética, protegiendo tanto la información personal como la confianza de los ciudadanos en el manejo de sus datos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Del Distrito Especial, desarrollará el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa a través de un contrato Interadministrativo, con fundamento en la siguiente normatividad:

Lo anterior, con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 el cual estipula en lo particular: —Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto interadministrativo.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. No aplica.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. No aplica.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas de las intervenciones a realizar por la ESE se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 (Especificaciones del bien, obra o servicio), en el Anexo No. 2 (Plan Operativo) se define los productos a entregar en las cuotas 2 y 3, documentos que integran el presente proceso contractual.

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ESE deberá suministrar todo el personal requerido para garantizar el cumplimiento de las intervenciones contratadas, el cual mínimamente deberá ser el determinado en el Anexo No.3. Talento humano, que hace parte integral de este proceso contractual. La ESE deberá entregar del talento humano confirmado, carpeta digital con los soportes documentales del cumplimiento de los requisitos de perfil, experiencia e idoneidad.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. (FORMATO NO.1). En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.

En la carta de presentación el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

ACUERDO DE CREACIÓN, ESTATUTOS Y MODIFICACIONES. La E.S.E deberá acreditar su creación y modificaciones a través de los diferentes acuerdos expedidos por el Concejo de Santiago de Cali El objeto social de la E.S.E, deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

ESTATUTOS. La Entidad deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración entre otros y de sus modificaciones.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. El oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

DECRETO DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN DEL GERENTE. El proponente deberá aportar fotocopia del Decreto de nombramiento y acta de posesión del gerente.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTROLARÍA GENERAL. El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará de oficio en la página Web de la Controlaría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL. El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. La Entidad verificará que el proponente tratándose de una persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano-PSC de la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El proponente deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.

CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL. (FORMATO NO. 2).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá presentar el formato acompañado de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. El oferente deberá indicar si la entidad cuenta con revisor fiscal conforme a lo dispuesto en sus estatutos.

En caso de requerirse, deberá adjuntar documento de designación del revisor fiscal. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

En caso de encontrarse exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA. Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica debidamente diligenciado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.2 EXPERIENCIA. No aplica.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

a) Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.
b) Declaración de Renta de los años 2021, 2022 y 2023.
c) Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal (en caso de aplicar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
d) Información y documento que identifique quién es el tesorero.
e) Registro Único Tributario – RUT.
f) El proponente deberá adjuntar fotocopia del RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.
g) Certificado de Cuenta Bancaria.
h) El proponente deberá aportar certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días calendario.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. No aplica.

CAPACIDAD RESIDUAL. No aplica.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Oferta Económica debidamente firmada por el Representante Legal de la ESE.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

17.

Se adjunta al presente estudio previo matriz de riesgos para la modalidad Contratación Directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establecidas en la Sección 3 de las disposiciones especiales del mencionado decreto, para la contratación directa. Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública Municipal, considera necesario que el Contratista constituya a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública Municipal algunas de las garantías que se encuentran contempladas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento tal como lo señalan los Numerales: 3 y 4,; y en el artículo 2.2.1.2.3.1.8, la que se evaluará como suficiente conforme los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si cumple con las siguientes reglas:

Cumplimiento: Mediante este amparo se cubre a la Secretaría de Salud Pública Municipal, el cual ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios: Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal: Debe cubrir a la Secretaría de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivados de la contratación de personal para la ejecución del contrato. Por el ocho (8%) por ciento del valor del contrato, y su vigencia será por el término de duración de este y tres (3) años más.

Calidad del Servicio. El amparo de calidad del servicio cubre la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Que proteja a la Secretaría de las reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, por un valor equivalente a 300 SMMLV, cuya vigencia se otorgará por todo el período de Ejecución del contrato. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3)Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.

En todo caso, el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.Conveniencia incorporar la necesidad de la E.S.E especifica, su conveniencia para el objeto del contrato de promoción y prevención y la necesidad de su elección para el territorio correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, la entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública y el contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del Incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta su liquidación.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS						ACTUALIZADOS					
SI		NO		No Aplica	X	SI		NO		No Aplica	X

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO. No aplica.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

El proyecto se enmarca en las siguientes disposiciones legales:

Norma	Descripción	Aplicación
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional, establece medidas sanitarias para la protección del medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población	Todos los niveles del Gobierno
Constitución Política de Colombia (1991)	Artículo 1: Establece que Colombia es un Estado participativo. Artículo 2: Señala que es fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Artículo 103: Reconoce los mecanismos de participación ciudadana, como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.	Todos los niveles de gobierno
Ley 1355 2009	Se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública.	Sector
Ley 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.	Sector
Ley estatutaria 1751 de 2015.	Tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regular y establecer sus mecanismos de protección. Se reconoce el derecho a la salud como derecho fundamental, en conexión con el derecho a la participación de la ciudadanía en las decisiones en salud que le afectan e interesan	Todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.
Decreto 780 de 2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Artículo 2.8.5.2.32. Establece actividades de control de zoonosis en el hombre y los animales. Dentro de los programas de vigilancia y control epidemiológico que ejecuten las entidades del Sector Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano Agropecuario se hará énfasis en las siguientes actividades de control de zoonosis en el hombre y en los animales: a). Atención quimioterapéutica en caso de las siguientes zoonosis: Brucelosis, tuberculosis, leptospirosis, salmonelosis, estafilocócicas, leishmaniasis y otras que señale la autoridad sanitaria competente	Todos los niveles del Gobierno
Resolución 2465 de 14 de junio de 2016	Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia, y puntos de corte para la clasificación antropométrica del Estado Nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.	Sector
Resolución 0429 de 2016	Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud, desarrollando un marco estratégico y un	Se aplicará a la población residente en el territorio y su implementación es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	modelo operacional que va a permitir la acción coordinada de las normas, reglas, reglamentos, agentes y usuarios a efectos de orientar la intervención de los diferentes agentes hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud al interrelacionar los elementos esenciales que lo configuran	responsabilidad de las Entidades Territoriales, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, privada o mixta; entidades del sector salud y de otros sectores, responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y muerte digna.
Acuerdo 470 de 2019	Por el cual se adopta la política Pública de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones	Sector
Resolución 2350 DE 2020	Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones.	Sector
Ley 2120 del 2021	Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones	Sector
Resolución 1035 de 2022	Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera	Sector Salud
Resolución 2367 de 2023	Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031".	Sector Salud
Decreto 0918 de 2023	Plan Local de alimentación totalmente saludable para Cali.	Sector Salud

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3.

Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031".	
Decreto 0918 de 2023	Plan Local de alimentación totalmente saludable para Cali.	Sector Salud

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3.

Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Responsables:

Rol Financiero

Nombre: MARCELA DE LA HOZ RISSO
Cargo: Contratista

Rol Técnico

Nombre: TITO ALFREDO BRAVO PÉREZ
Cargo: Director Local de Salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Técnico

Nombre: YUBI MAPALLO SILVA
Cargo: Contratista

Rol Técnico

Nombre: EVELYN PATRICIA VALENCIA LÓPEZ
Cargo: Contratista

Rol Jurídico

Nombre: MONICA MAGE VASQUEZ
Cargo: Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.